238

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

VALPARAISO.

3 D FNE. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta Nº 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario Nº 2371 de fecha 31 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de San Antonio y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N° 2371 de fecha 31 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de San Antonio, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$90.054.- al Jardín Infantil "Pececitos de Colores" (código 5601003) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardin Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 4.130,- al Jardin Infantil "Pañud" (código 5601007) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardin Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 4.139.- al Jardin Infantil "Nubecita de algodón" (código 5601008) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 4.346.- al Jardín Infantil "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 2.336.- al Jardín Infantil "Estrellita de Mar" (código 5601012) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardin Infantil "Bello Horizonte" (código 5601010) se traspasa la cantidad de \$ 50.250.- al Jardin Infantil "Mi mundo de Colores" (código 5601013) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Las Caracolas" (código 5601006) se traspasa la cantidad de \$ 12.760.- al Jardín Infantil "Mi mundo de Colores" (código 5601013) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Tranquencito" (código 5601011) se traspasa la cantidad de \$ 4.455,- al Jardín Infantil
  "Mi mundo de Colores" (código 5601013) durante el mes de diciembre de 2012.
- Desde el Jardín Infantil "Tranquencito" (código 5601011) se traspasa la cantidad de \$ 2.694.- al Jardin Infantil "Poeta Pablo Neruda" (código 5601005) durante el mes de diciembre de 2012.



 Desde el Jardin Infantil "Tesoros del Mar" (código 5601014) se traspasa la cantidad de \$ 496.- al Jardin Infantil "Poeta Pablo Neruda" (código 5601005) durante el mes de diciembre de 2012.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardin con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 28 de enero de 2013, la unidad de transferencia de operaciones, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concurra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

## RESUELVO:

 AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Municipalidad de San Antonio.

2) EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

> ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE. POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA

> > PECYELYN MANSILLA MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL JUNJI V REGION

EMM/AAP/CBB/vba Distribución:

Municipalidad de San Antonio

Sección de Cobertura e Infraestructura

Unidad de Transferencia (2)

Unidad Juridica y Transparencia

Oficina de partes